



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00421-00  
Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-0077

Como la demanda para PROCESO EJECUTIVO correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero: LIBRAR** mandamiento de pago en favor de Inversiones Inmobiliarias Manjarres & Cía. S. en C y en contra del señor Didier Henao Aguirre, por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio anexa a la demanda:

1. UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000) por concepto de capital insoluto.
2. Por los intereses de plazo causados sobre el capital anterior, liquidados entre el 23 de mayo de 2018 y el 2 de noviembre de 2021, liquidados a la tasa máxima de ley.
3. Por los intereses de mora causados sobre el capital anterior, desde el 3 de noviembre de 2021, liquidados a la tasa máxima autorizada, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**Segundo:** Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

**Tercero: NOTIFICAR** personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

**Cuarto: RECONOCER** personería para actuar, al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47b0ff713b86f254c0c07d82490bfabdb7fb7c078050a98a34f4b353142d0e5**

Documento generado en 21/01/2022 10:10:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>